

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza.

17593 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. «Tarragona (Constanti-Vilaseca)».*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica trifásica, doble circuito, a 220 KV. de tensión, conductores de aluminio-acero, tipo «Cardinal», de 546,06 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, aisladores de vidrio, longitud total 11 kilómetros, con origen en la E. R. de Tarragona (Constanti), y final, en la de Vilaseca, equipada con un cable de tierra de almelec-acero de 94 milímetros cuadrados de sección; que fue autorizada por esta Dirección General de la Energía con fecha 31 de diciembre de 1972, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica indicada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Tarragona.

17594 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una línea interprovincial de energía eléctrica a 66 KV. para «Ebro, S. A.», en Cortés (Navarra), y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza, a instancia de «Ebro, Azúcares y Alcoholes, S. A.», con domicilio en Cortés (Navarra), fábrica Ebro, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Ebro, Azúcares y Alcoholes, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 KV. de tensión nominal, con origen en la denominada «Tudela-Tauste II», autorizada por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de septiembre de 1974, propiedad de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», en el término municipal de Mellén (Zaragoza), y final, en la fábrica de ácido cítrico propiedad de la peticionaria y situada en el término municipal de Cortés (Navarra).

Tendrá una longitud total de 824 metros, de los cuales 420 metros corresponden a la provincia de Zaragoza, y 404 metros, a la de Navarra.

Constará de un simple circuito trifásico tendido con conductor Al-Ac., de 92,87 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón y metálicos de celosía.

La finalidad de la instalación consistirá en abastecer de energía eléctrica a la factoría citada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza y Navarra.

17595 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica a 132 KV. de tensión, entrada y salida a la denominada «S. T. Alcalá», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», el establecimiento de una línea aérea, de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión nominal, doble circuito trifásico de entrada y salida a la denominada «S. T. Alcalá», partiendo del apoyo número 180 de la línea «Bolarque-Puente de La Princesa», autorizada por Resolución de la extinta Dirección General de Industria con fecha 17 de febrero de 1950 y, posteriormente, seccionada en las subestaciones denominadas «Coslada» y «Loeches» y actualmente en funcionamiento.

El conductor será Al-Ac., de 236,08 milímetros cuadrados de sección, tendido sobre apoyos metálicos de celosía, dispuestos en doble capa vertical y protegidos contra descargas atmosféricas por un cable de acero de 50 milímetros cuadrados.

La finalidad de la instalación será abastecer el mercado creciente en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid.

17596 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una línea aérea de energía eléctrica y centro de transformación en Poblado Vinculero.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Avila, a instancia de «Hidroeléctrica de la Vega, S. A.», con domicilio en Sotillo de la Adrada (Avila), solicitando autorización para instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que a la citada autorización se opone la Empresa «Electra Abulense, S. A.», alegando que la Empresa peticionaria tiene muy superada la potencia total contratada de su ministro;

Resultando que, a este escrito de oposición, contesta la Empresa peticionaria alegando la necesidad de la instalación, así como ciertas cláusulas del contrato.

Visto el informe favorable y la necesidad de la instalación emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Avila.

Vistos el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía de 12 de marzo de 1954, el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la interpretación y fijación del alcance de las relaciones contractuales entre Empresas productoras y distribuidoras corresponde por completo a la jurisdicción ordinaria, doctrina confirmada por sentencias del Tribunal Supremo de fechas 6 de octubre de 1966 y 15 de febrero de 1967;

Considerando que ni la facultad de la Administración de autorizar las instalaciones que crea necesarias, ni el deseo de